



I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA 13 JUL 2016

DECRETO N° 11198 2016

Oficina de Partes

ARICA, 08 de julio de 2016

VISTOS: Dirección Adm. y Finanzas

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"
- b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

DESIGNASE como **Director de Administración y Finanzas (S)**, al Funcionario (a) **SR. MARIO VALDENEGRO ORTIZ**, Rut. N° 05.644.953-1 Planta Jefaturas, **grado 8° E.M.**, por un período de 03 Meses, a contar del día 8 de Julio de 2016 :

DELEGASE en el Director de Administración y finanzas (S), la atribución contemplada en el artículo 63°, letra i), mientras dure la Subrogancia.

- B) Dictar y firmar Decretos obligatorios de carácter interno, como ser :
 - Decretos de vacaciones
 - Decretos de licencias médicas
 - Decretos de días administrativos
 - Resoluciones Exentas y otros
- B) Dictar y firmar Decretos Alcaldicios de Adjudicación de Prestaciones de Servicios y Adquisiciones Directas igual o menor a 100 UTM, generadas a través del Mercado Público. Dentro de este ámbito se considera :
 - Compra igual o menor a 3 UTM
 - Compra entre 3 UTM con Resolución fundada.
 - Compra igual o menor a 100 UTM, provenientes de un trato directo, licitación pública y/o licitación privada.
- C) Dictar y firmar Decretos Alcaldicios sobre Patentes Comerciales, alcoholes, Profesionales, Industriales y Microempresarios.
- D) Firma de Decretos de Pagos.

La facultad delegada es bajo la Fórmula "**Por orden del Alcalde**", frase que debe venir consignada en los Decretos Alcaldicios antes del pie de firma, lado derecho.

Esta delegación es para los documentos de la Ilustre Municipalidad de Arica y del Servicio Municipal DE Cementerios.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal y la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



SUC/ATF/CCG/MVO/CMP/cchg.-
c.c.

Administración y Finanzas, Dpto. de Personal, Asesoría Jurídica, Contraloría Municipal, , Asesoría Jurídica, SECPLAN. SERMUCE y Archivo.